

DESAFÍO URBANO “BATALLA DE BANDAS”

BASES Y CONDICIONES

1. La batalla de bandas (en adelante, “CONCURSO”) es organizado por la Municipalidad de la ciudad de Salta a través de la Agencia de Cultura Activa, en adelante “LA AGENCIA” y la Asociación Civil FO.C.A.DI (Fomento a la Cultura Alternativa y la Diversidad) en adelante “LA ASOCIACION”.

2. Por el solo hecho de concursar, todos los participantes aceptan las reglas del concurso. Las decisiones de LA AGENCIA sobre todos y cada uno de los aspectos de la promoción serán definitivas e inapelables. LA AGENCIA podrá delegar sus facultades decisorias, en caso de excepción y cuando lo considere conveniente para un mejor funcionamiento del entretenimiento. Las decisiones que se adopten en este sentido serán debidamente comunicadas a través de notas que se publicarán en el portal aludido, en la página de Instagram @culturaactivasalta, y a través del portal de la municipalidad en el siguiente link <https://municipalidadsalta.gob.ar/cultura/batalla-bandas/>.

3. La participación al concurso es libre y gratuito, no encontrándose sujeta al pago de ningún canon, derecho o suma dineraria alguna.

4. Podrán participar del concurso todas aquellas personas residentes en la provincia de Salta y que se suscriban a la misma según lo indicado en las publicaciones sobre la promoción en el portal aludido, en la página de Instagram @culturaactivasalta y el portal de la municipalidad a través del siguiente link: <https://municipalidadsalta.gob.ar/cultura/batalla-bandas/>.

5. No podrán participar del concurso aquellas personas que tengan participación directa en la organización del concurso, personal de LA AGENCIA, ni los familiares directos de todos ellos.

6. Se invalidarán todos los registros que contengan datos falsos, erróneos o incompletos en el formulario de registración al concurso.

7. La fecha de inicio y cierre de inscripción del concurso, fechas de realización del evento, el detalle del/los premios, la fecha de entrega de los premios y los nombres de los ganadores del concurso se darán a conocer mediante notas publicadas en la página portal aludido, en la página de Instagram @culturaactivasalta y el portal de la municipalidad a través del siguiente link: <https://municipalidadsalta.gob.ar/cultura/batalla-bandas/>. Se considerará comunicación fehaciente sobre cada uno de los ítems mencionados anteriormente a las notas que se publiquen en referencia al concurso.

8. A fin de elegir el/los ganador/es del concurso se conformará una mesa de jurado (3 artistas musicales, 1 productor musical y 1 trabajador de LA AGENCIA) y será ante escribano público. Se verificará que los datos solicitados sean correctos y completos y que se haya cumplido debidamente con la mecánica de participación del concurso. En caso de no cumplir con estos requisitos se dará por anulada.

9. El proceso de evaluación será a través de puntos, las 20 bandas con mayor puntaje serán las elegidas para participar en el concurso. Se notificará debidamente a los seleccionados solicitando que confirmen su asistencia en el plazo perentorio de 3 días, y en caso de que algún participante desista y/o no concurriera al evento será suplantado por el solista o la banda subsiguiente según la tabla de puntaje final; o lo que decida el jurado y su decisión es inapelable.

10. Las 4 primeras bandas con mayor puntaje podrán acceder a la participación del concurso “Mi Barrio Suena” organizado por LA AGENCIA, quedando automáticamente inscriptos y preseleccionados. Así mismo la banda o artista que sea distinguida como él o la más convocante será seleccionada como artista o banda soporte del concurso “Mi Barrio Suena”.

11. Los participantes del concurso, jurados, Host, Dj y ganadores de cada concurso autorizan expresamente a LA AGENCIA a difundir sus nombres e imágenes, sin derecho a compensación alguna.

En el caso de la participación de menores de 18 años, se deberá incluir en el formulario de inscripción una autorización firmada por los padres/tutores expresamente referida a lo establecido ut-supra (uso y difusión del nombre e imagen), de la presente “bases y condiciones”. En el caso de la participación de personas que se encuentren en estado de discapacidad, a cargo de un curador, se deberá incluir en el formulario de inscripción una autorización firmada por el mismo expresamente referida a lo establecido en uso y difusión del nombre e imagen del presente concurso.

12. Los nombres de los ganadores se darán a conocer mediante el portal aludido, en la página de Instagram @culturaactivasalta y el portal de la municipalidad a través del siguiente link: <https://municipalidadsalta.gob.ar/cultura/batalla-bandas/>.

13. En casos excepcionales, LA AGENCIA se reserva el derecho a efectuar las modificaciones al presente reglamento que, a su mejor entender, considere conveniente para el éxito del entretenimiento, las que serán debidamente publicadas en el portal aludido, en la página de Instagram @culturaactivasalta y el portal de la municipalidad a través del siguiente link: <https://municipalidadsalta.gob.ar/cultura/batalla-bandas/>.

14. La entrega de los premios se efectuará en días y fechas a determinar por LA AGENCIA las cuales serán debidamente publicadas en el portal aludido, en la página de Instagram @culturaactivasalta y el portal de la municipalidad a través del siguiente link: <https://municipalidadsalta.gob.ar/cultura/batalla-bandas/>. Bajo ninguna circunstancia LA AGENCIA enviará por correo el premio. Para hacerse acreedor del premio el ganador (solista o banda) deberá presentarse con su Documento Nacional de Identidad; y en el supuesto que resultare ganadora

una banda musical deberá presentar autorización de los demás integrantes, en el plazo que determine la agencia. Vencido el plazo de entrega del premio establecido, quienes hubieren resultado ganadores perderán todo derecho a reclamo al premio. En caso de que el/los ganador/es no se presenten, el premio se declarará desierto y el organizador podrá disponer del mismo. En ningún caso se entregará el equivalente al PREMIO en billetes u otras formas de pago.

15. LA AGENCIA y LA ASOCIACIÓN no se hacen responsables ni garantizan el buen funcionamiento de los premios que se entreguen por la participación en el concurso, más allá de la que otorgue el fabricante de los productos.

16. Las presentes bases y condiciones regirán todos los concursos y/o entretenimientos que sean organizados por LA AGENCIA Y LA ASOCIACION, bases y condiciones que estarán vigentes hasta tanto sea comunicada fehacientemente su caducidad a través del portal aludido.

17. Las presentes bases y condiciones regirán para todos los concursos y/o entretenimientos organizados por LA AGENCIA Y LA ASOCIACION, salvo que concurriera situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan u obstaculicen su completa implementación. A tal efecto se considerarán como situaciones de caso fortuito o fuerza mayor a mero título ejemplificativo y no limitativo las siguientes a saber: hechos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín o terrorismo; hechos de lock out o huelgas no imputables al organizador; suspensión de eventos, espectáculos sean estos artísticos, culturales,

deportivos o de cualquier otra naturaleza, cuando la suspensión no fuera imputable a LA AGENCIA y a LA ASOCIACION. En estos casos, las anteriores nombradas quedarán exentas de toda responsabilidad.

18. Por el solo hecho de participar de esta promoción, el participante y/o usuario, acepta expresamente los términos y condiciones que lo rigen,

renunciando expresamente a efectuar reclamos que tengan o reconozcan en forma directa o indirecta como causa la participación en el mismo. LA AGENCIA ni LA ASOCIACIÓN se harán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación y/o entrega de los premios y/o retiro de los premios y/o utilización de los mismos.